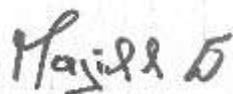


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 26 de octubre de 2021. Pasa a despacho del señor Juez informándole que el término para la contestación de la demanda venció el 22 de octubre de 2021. En tiempo oportuno la parte demandada dio contestación proponiendo excepciones de mérito. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De las excepciones de mérito, propuestas por la parte demandada, en nombre propio, dentro del término hábil para ello, se corre traslado a la contraparte por el término de tres (3) días para que se pronuncie al respecto, si a bien lo tiene. (Art. 391 inciso quinto del CGP)

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ
MGS**

Firmado Por:

**Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8f93723d095ca542cf0c19e02af533c7d42b12aebaf090a7724590a538ccd1f0

Documento generado en 26/10/2021 12:21:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>